

FASE 2 HUELVA ¿Qué podemos hacer?

REAPERTURA ZONAS COMUNES HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS



<p://www.sanbartolomedelatorre.es/export/sites/sanbartolome/es/.galleries/imagenes-noticias/noticias2015-12/transicion-fase-2.png>

FASE 2 HUELVA ¿Qué podemos hacer?

REAPERTURA ZONAS COMUNES HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Se permite en zonas comunes un máximo del 30% del aforo

Los servicios de restauración y hostelería se reabren en las condiciones de aplicación a este sector (40% en local y 50% en terraza)

Las actividades de animación o clases grupales tendrán un máximo de 20 personas, preferentemente al aire libre. Distancia de 2 metros o uso de mascarillas.

No se permite el intercambio de objetos en las actividades

BIBLIOTECAS

Podrán llevarse a cabo actividades de consulta en sala siempre que no se supere un tercio del aforo autorizado.

Cuando un usuario abandone un puesto de lectura, éste habrá de ser limpiado y desinfectado

Se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas destinados para el uso público de los ciudadanos, así como de catálogos de acceso público en línea, catálogos en fichas de la biblioteca o publicaciones electrónicas. Todos ellos deberán limpiarse después de cada uso. Se permitirá el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas ubicadas en alguna de las unidades territoriales previstas en el anexo,

debiéndose proceder con las obras objeto de este préstamo del mismo modo que con las obras de préstamo domiciliario.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, las salas infantiles y las colecciones de libre acceso permanecerán cerradas

SALAS DE EXPOSICIONES

Aforo máximo 33%

Evitar las aglomeraciones

Si cuentan con mostradores de información y atención al público deberán instalar elementos y barreras físicas de protección en el área de recepción de visitantes.

Se deberá proceder a la instalación de vinilos de señalización con indicaciones sobre la distancia de seguridad, para evitar que se formen colas o aglomeraciones en la entrada y/o salida del establecimiento o centro

Se evitará la celebración de eventos de inauguración de exposiciones que puedan suponer una aglomeración de personas en un espacio cerrado

No se podrá prestar el servicio de guardarropa ni el de consigna.

El uso de los elementos expuestos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado.

Tampoco estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos u otro material análogo.

VISITAS A MONUMENTOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aforo máximo de un 33%

No podrán realizarse otras actividades que no sean las visitas

Cada equipamiento cultural valorará la necesidad de modificar la prestación de los servicios de atención al público, teniendo en cuenta las exigencias de control del aforo y una posible apertura rotativa de espacios

Los espacios donde pueda haber interferencia de circulaciones entre ambos serán objeto de señalización y, si es posible, balizamiento para asegurar el mantenimiento de la distancia interpersonal

En los recintos religiosos con culto se establecerán recorridos obligatorios para separar circulaciones

Distancia de seguridad de 2 metros o uso de mascarillas

Se organizarán horarios

Visitas individuales o convivientes

No habrá servicio de guardarropa ni consigna

los elementos expuestos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado

No estarán disponibles para los visitantes las audioguías, folletos en sala u otro material análogo

CINES, TEATROS, AUDITORIOS Y ESPACIOS SIMILARES DESTINADOS A ACTOS CULTURALES

Los cines, teatros, auditorios y espacios similares podrán reanudar su actividad siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen un tercio del aforo.

Para locales destinados a actos y espectáculos culturales el aforo será también de un tercio pero no podrá reunir más de 50 personas si es cerrado y 400 personas si es al aire libre. Siempre sentados

Se recomienda la venta on line o telefónica

No se permite servicios complementarios (tienda, cafetería, etc)

No se prestará servicio de guardarropa ni de consigna

ENTRENAMIENTO LIGAS NO PROFESIONALES

Podrán realizar entrenamientos básicos de manera individual y cumpliendo las medidas de prevención e higiene
Desarrollado en los centros de entrenamiento de que
dispongan los clubes o en otro tipo de instalaciones que se encuentren abiertas al público
La licencia deportiva suficiente acreditación.

ENTRENAMIENTO TOTAL O PRE-COMPETICIÓN EN LIGAS PROFESIONALES

Desarrollo de tareas dirigidas a la fase previa de la competición, incluyendo los trabajos tácticos exhaustivos,
que incluyan acciones conjuntas en grupos de varios deportistas hasta un máximo de catorce personas
Las tareas de entrenamiento se desarrollarán siempre que sea posible por turnos, evitando superar el cincuenta
por ciento de la capacidad de la instalación para los deportistas
Se podrán utilizar los vestuarios.

REANUDACIÓN DE LAS LIGAS PROFESIONALES

Siempre y cuando la evolución de la situación sanitaria lo permita
Sin público y a puerta cerrada
Se permitirá la entrada de medios de comunicación para la retransmisión de la competición

APERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS

Requerirá la concertación de cita previa con la entidad
gestora de la instalación. Para ello, se organizarán turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer
en la instalación
Se podrá permitir la práctica deportiva
individual o aquellas prácticas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas en el caso de
modalidades así practicadas
Siempre sin contacto físico manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la
distancia social de seguridad de dos metros
Límite del 30% del aforo, tanto en el acceso como durante la práctica deportiva
Únicamente podrá acceder con los deportistas un entrenador en el caso de que resulte necesario, circunstancia
que deberá acreditarse debidamente. Se exceptúan las
personas con discapacidad o menores que requieran la presencia de un acompañante
Se podrán utilizar los vestuarios

PISCINAS DE USO DEPORTIVO

Se permite su apertura tanto al aire libre como cubierta
Mediante cita previa
Uso preferente deportistas federados de especialidades deportivas del medio acuático, natación, salvamento y
socorrismo, triatlón, pentatlón moderno y actividades subacuáticas
práctica deportiva individual o aquellas
prácticas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas
Límite del 30% del aforo
Se podrán usar los vestuarios

PISCINAS RECREATIVAS

Se podrá proceder a la apertura al público de las piscinas recreativas, quedando permitido el acceso a las
mismas por parte de cualquier persona
El aforo máximo permitido será del 30% siempre que sea posible respetar la distancia de seguridad entre
usuarios de dos metros.
Si no se puede garantizar la distancia de seguridad el aforo deberá ser reducido hasta poder cumplir con los 2
metros entre personas.
Acceso con cita previa
Se organizarán horarios por turnos, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación

Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios

No se podrá hacer uso de las duchas de los vestuarios ni de las fuentes de agua

USO DE LAS PLAYAS

Se podrá disfrutar de las playas manteniendo una distancia de seguridad de al menos 2 metros, o en su defecto uso de medidas alternativas de protección física, de

higiene de manos y etiqueta respiratoria

Los grupos deberían ser de un

máximo de quince personas, excepto en el caso de personas convivientes

Los bañistas deberán hacer un uso responsable de la playa, tanto desde el punto de vista medioambiental como sanitario, cumpliendo para ello con las recomendaciones

y normas establecidas por las autoridades sanitarias

Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico,

permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

Todos los objetos

personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios

No se podrá hacer uso de duchas ni fuentes de agua

TURISMO ACTIVO Y DE NATURALEZA

Se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza para grupos de un máximo de hasta 20 personas

por empresas registradas como empresas de turismo activo

Estas actividades se concertarán, preferentemente, mediante cita previa

Las actividades de turismo activo no se podrán realizar en establecimientos o locales destinados a esta actividad, cuyas zonas comunes deberán permanecer cerradas al público

salvo las correspondientes a la zona de recepción y, en su caso, aseos y vestuarios, que deberán disponer de jabón desinfectante para el lavado de manos y/o geles hidroalcohólicos o desinfectantes

Los aseos pueden ser usados sólo por una persona, salvo personas que puedan precisar asistencia por su acompañante.

En las actividades se garantizará la distancia de seguridad interpersonal de dos metros. Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se deberán utilizar los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo

CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES DE NEGOCIOS Y CONFERENCIAS

A estos efectos, se procederá a la apertura de pabellones de congresos, salas conferencias, salas multiusos y otros establecimientos e instalaciones similares

Cumplir las obligaciones de distancia

física exigida de dos metros, sin superar en ningún caso la cifra de cincuenta asistentes, debiendo fomentarse la participación no presencial de aquellos que puedan prestar su actividad a distancia